



Asamblea General

Distr. general
23 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 130 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/64/284 y Add.1 y 2). En su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. El informe del Secretario General se ha presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 59/288, de 13 de abril de 2005, 61/246, de 22 de diciembre de 2006, y 62/269, de 20 de junio de 2008. La Comisión Consultiva ha formulado observaciones sobre las iniciativas de reforma del régimen de adquisiciones presentadas por el Secretario General en sus informes A/60/904, de 26 de junio de 2006, A/61/937, de 1º de junio de 2007, párrafos 126 a 131, y A/62/721, de 5 de marzo de 2008. La Asamblea General ha hecho suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión, con sujeción a las disposiciones de las resoluciones mencionadas anteriormente.

3. El informe complementa el informe amplio anterior del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/62/525, de 6 de noviembre de 2007) y describe en su adición las disposiciones de gobernanza e iniciativas conexas de las funciones de adquisición de la Secretaría (A/64/284/Add.1) y el concepto de adquisiciones sostenibles (A/64/284/Add.2). En el informe principal se examina la ejecución de las actividades de reforma del régimen de adquisiciones, prestando atención a tres aspectos principales: a) el fortalecimiento del control interno; b) las mejoras del proceso de adquisición y c) el establecimiento de una función estratégica de adquisición. En la adición 1 se incluye información sobre la distribución de las funciones de adquisición entre el



Departamento de Gestión y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y se describen el marco reglamentario y el marco de control interno en que se lleva a cabo la función de adquisición. El Secretario General indica que el mecanismo de gobernanza modificado se aplicaría en el marco del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹ y que no se propone ninguna modificación del marco reglamentario vigente. En la adición 1 figura un plan de acción para la ejecución, con calendarios a corto y a mediano plazo. En la adición 2 figura un informe sobre el concepto de adquisiciones sostenibles y los criterios conexos, así como información sobre sus posibles repercusiones en la diversificación del origen de los proveedores y en la competencia internacional, incluso en lo que respecta a los países en desarrollo y los países de economía en transición.

Formato y presentación del informe

4. Se informó a la Comisión Consultiva de que el informe y sus adiciones se habían organizado y presentado siguiendo el orden de los mandatos de la reforma del régimen de adquisiciones establecidos en las resoluciones de la Asamblea General mencionadas anteriormente (véase A/64/284, anexo I). **A juicio de la Comisión, en el informe no se proporcionan bases para evaluar las mejoras de la función de adquisición ni la eficacia del régimen de control interno. Además, habida cuenta de las inversiones realizadas en tecnología de la información y capacitación del personal, deberían haberse indicado claramente en el informe los aumentos de productividad de las funciones de adquisición. La Comisión formula observaciones adicionales sobre estas cuestiones en los párrafos que siguen.**

5. **La Comisión Consultiva recuerda sus observaciones (véase A/62/721, párr. 5) en el sentido de que en el informe sobre la reforma de las adquisiciones deberían incluirse datos y otros elementos de prueba que fundamenten las afirmaciones relativas a los progresos logrados, así como información sobre los mecanismos puestos en marcha para seguir los progresos, análisis de datos e indicadores de rendimiento que reflejen los progresos logrados en la ejecución de las actividades. En el informe no se abordan estos aspectos destacados ni los resultados obtenidos.**

Volumen de las adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas

6. En el párrafo 1 de su informe (A/64/284), el Secretario General indica que se ha registrado un gran aumento del volumen de las adquisiciones en la Sede y las misiones de mantenimiento de la paz, de 1.300 millones de dólares en 2004 a 3.200 millones de dólares en 2008. Las cifras no incluyen las adquisiciones de las Oficinas de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede (Ginebra, Nairobi y Viena). El volumen de las adquisiciones de las tres Oficinas ascendió a 96,7 millones de dólares en 2008. Se informó a la Comisión Consultiva de que la delegación en oficinas situadas fuera de la Sede de facultades relativas a las adquisiciones no entraña mayores riesgos habida cuenta del volumen total de las actividades de

¹ ST/SGB/2003/7.

adquisición. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión información sobre el volumen de las adquisiciones de las oficinas situadas fuera de la Sede, los tribunales y las comisiones regionales, el cual ascendió a 160,4 millones de dólares en 2008 y a 230,2 millones de dólares en 2007 (véase el anexo I del presente informe). **La Comisión solicita que, en los próximos informes, el Secretario General presente la totalidad del volumen de las adquisiciones de toda la Secretaría, incluidas las adquisiciones de las oficinas situadas fuera de la Sede, los tribunales y las comisiones regionales.**

7. Como se indica en el informe, la Sede ha delegado en una medida ilimitada en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena facultades para llevar a cabo funciones de adquisición, y un comité de contratos local asesora al jefe de la administración cuando se prevé adjudicar contratos por valores superiores a los 200.000 dólares. Para delegar funciones de adquisición en las comisiones regionales y los tribunales, al igual que en las oficinas situadas fuera de la Sede, es preciso establecer un comité de contratos que asesore al Oficial Jefe de Adquisiciones cuando se prevea adjudicar contratos por valores superiores a los 200.000 dólares. Esas propuestas se someten al examen del Comité de Contratos de la Sede y a la aprobación del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo (A/64/284/Add.1, párrs. 24 y 25 y anexo I). **La Comisión Consultiva opina que en el informe no se explica el mecanismo existente para examinar periódicamente la delegación de facultades en el personal de adquisiciones de las oficinas situadas fuera de la Sede, los tribunales y las comisiones regionales y la rendición de cuentas de ese personal. La Comisión destaca que es preciso vigilar periódicamente el ejercicio de las facultades delegadas, y que habría que preparar a las oficinas para evaluar y gestionar el riesgo asociado con el ejercicio de esas facultades. La Comisión formula observaciones adicionales sobre las cuestiones de la rendición de cuentas y la delegación de facultades a continuación.**

Medición del volumen del trabajo

8. En el cuadro I del informe (A/64/284) se presenta un desglose del volumen de las adquisiciones y el número de puestos aprobados para la División de Adquisiciones en el período comprendido entre 2004 y 2008, mientras que en el gráfico III del informe se compara el valor de las órdenes de compra con el número de puestos aprobados para la División de Adquisiciones en el mismo período. La tendencia descrita indica una discrepancia aparente entre el número de funcionarios y el aumento del volumen de trabajo, causado principalmente por la rápida y considerable expansión de las operaciones de mantenimiento de la paz. En el informe se aduce que el mayor volumen de trabajo y el reducido personal incrementan las probabilidades de que haya deficiencias en el proceso de adquisición y aumenten los riesgos de todas las actividades conexas. En el párrafo 2 se indica que la División de Adquisiciones necesitará personal adicional para afrontar el mayor volumen de trabajo, particularmente en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión Consultiva solicitó información sobre el número total de funcionarios de adquisiciones de las misiones sobre el terreno. Al 23 de septiembre de 2009, el número de puestos aprobados ascendía a 377, de los que 73 estaban vacantes (véase el anexo II del presente informe).

9. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre diversos indicadores empleados por la División de Adquisiciones para medir su desempeño en los distintos ámbitos de sus operaciones, a saber, financiero, de satisfacción de los clientes, de registro de proveedores, del programa de seminarios empresariales, etc. Se informó a la Comisión de que la División de Adquisiciones no era capaz de medir sistemáticamente su desempeño en lo que respecta al tiempo que insume tramitar una adquisición, porque el sistema de tecnología de la información actual no está diseñado para proporcionar esta información.

10. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un gráfico adicional en que se indica el número de órdenes de compra en función del número de puestos (véase el anexo III del presente informe). Esta información debería examinarse junto con el gráfico III del documento A/64/284.

11. La Comisión Consultiva señala que el problema de la medición del volumen de trabajo no se resuelve satisfactoriamente en el informe. A su juicio, en el próximo informe del Secretario General sobre las actividades de adquisición deberían incluirse indicadores del desempeño y análisis cuantitativos que podrían ayudar a la División de Adquisiciones a vigilar su volumen de trabajo y la eficiencia de sus actividades de adquisición al proporcionar una base para hacer comparaciones entre períodos. La Comisión considera que esos datos serían indispensables para facilitar la evaluación de la necesidad de personal adicional, así como las repercusiones de los sistemas y procedimientos y la capacitación del personal nuevos y mejorados en la eficiencia de las actividades de adquisición.

II. Mecanismos de control interno y cuestiones de gestión estratégica de la función de adquisición de las Naciones Unidas

A. Gobernanza

12. El informe del Secretario General sobre las disposiciones de gobernanza dentro de las Naciones Unidas (A/64/284/Add.1) se ha presentado de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 61/246 de la Asamblea General. Según el párrafo 5 de la adición 1, en el informe figura un examen de los siguientes elementos: a) los mecanismos de gestión y apoyo de las adquisiciones, con inclusión de responsabilidades y líneas de rendición de cuentas y delegación de facultades; b) las conclusiones del grupo de trabajo establecido para examinar las maneras en que la estructura orgánica podría modificarse para ajustar mejor las responsabilidades con la autoridad y mejorar el sistema general de control de las adquisiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz; c) las responsabilidades respectivas del Departamento de Gestión y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; d) la racionalización de los procedimientos de adquisición para las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno, con inclusión de información específica sobre mecanismos para reforzar la vigilancia, la supervisión y la rendición de cuentas; e) el funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede y los comités de contratos locales.

13. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 12 de la adición 1 (A/64/284/Add.1) se señala que, para los fines de ese informe del Secretario General, la gobernanza de la función de adquisición se define como el ejercicio de facultades para proporcionar orientación y emprender, coordinar y reglamentar actividades mediante el establecimiento de controles internos en apoyo del logro de los resultados deseados.

14. En virtud de las disposiciones orgánicas vigentes, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la dirección política de las operaciones de mantenimiento de la paz, mientras que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno es responsable del apoyo administrativo y logístico. Este último Departamento presta servicios de apoyo al Departamento de Asuntos Políticos a la hora de establecer misiones políticas especiales y prestarles servicios. La estructura orgánica de las operaciones de mantenimiento de la paz refleja en parte las dos líneas de presentación de informes y rendición de cuentas en lo que respecta a la gestión y el funcionamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/64/284/Add.1, párr. 27).

15. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 36 del documento A/64/284/Add.1 se señala que las necesidades de las operaciones sobre el terreno han aumentado en forma exponencial tanto en tamaño como en complejidad, reflejando la expansión de las operaciones de mantenimiento de la paz en su conjunto. En 2008, las oficinas de adquisiciones de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales emitieron órdenes de compra de bienes y de contratación de servicios valoradas en más de 1.400 millones de dólares. La Comisión es consciente de que, por su naturaleza, las operaciones de las misiones sobre el terreno son rápidas y dinámicas, sobre todo en la etapa de puesta en marcha. En los párrafos 36 a 39 del documento A/64/284/Add.1, el Secretario General describe las principales dificultades que plantean las necesidades operacionales de las misiones de mantenimiento de la paz y destaca la importancia de integrar las preocupaciones relativas a las adquisiciones en una etapa muy temprana de las actividades de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz. **La Comisión recuerda que, en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General había manifestado la intención (A/60/846/Add.5 y Corr.1) de examinar las normas y los procedimientos de las adquisiciones para apoyar las necesidades operacionales inmediatas de las misiones de mantenimiento de la paz. La Comisión solicita al Secretario General que proporcione aclaraciones a la Asamblea sobre los progresos realizados a ese respecto.**

16. Para afrontar estos desafíos, el Secretario General propone dos medidas principales. Como primer paso para mejorar la coordinación entre los oficiales de adquisiciones del Departamento de Gestión y los solicitantes del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, propone instalar la División de Adquisiciones y sus clientes del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en los mismos locales (A/64/284/Add.1, párr. 41). También prevé que el personal de la División de Adquisiciones participe en equipos de evaluación técnica y otros equipos de planificación (proyecto iniciado en febrero de 2009), que se sitúe en los mismos lugares a la División de Adquisiciones y a la División de Apoyo Logístico (proyecto que terminará de ejecutarse a fines de 2009), y que se hagan intercambios de personal a corto plazo entre la Sede y las misiones sobre el terreno (proyecto que comenzará a ejecutarse en el tercer trimestre de 2009).

17. La segunda medida consiste en crear una oficina regional de adquisiciones, destacando la capacidad de adquisición del Departamento de Gestión al centro de servicios compartidos que se ha previsto como parte de la estrategia de apoyo a las actividades sobre el terreno que está desarrollando el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El objetivo sería crear una importante y dinámica capacidad de adquisición para las actividades de mantenimiento de la paz en un lugar libre de conflictos cercano a misiones de la paz de gran envergadura de manera de atraer y retener funcionarios de adquisiciones calificados y reducir la intervención y la exposición de las distintas misiones. Los Departamentos están considerando la opción de Entebbe (Uganda) como sitio adecuado para establecer el modelo de servicios compartidos y oficina de adquisiciones destacada con carácter experimental y fecha de puesta en marcha prevista para mediados de 2010. El personal se destacaría de la División de Adquisiciones y de las misiones sobre el terreno. La oficina de adquisiciones de Entebbe se establecería como oficina independiente de la administración de cualquier misión u oficina sobre el terreno. El jefe de la oficina sería un funcionario destacado de la División de Adquisiciones. En los párrafos 47 a 50 del documento A/64/284/Add.1 se describen las modalidades previstas para el funcionamiento de la oficina regional de adquisiciones.

18. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 15 de la adición 1 del documento A/64/284, las propuestas tienen por objeto: a) optimizar la funcionalidad del proceso de adquisición de modo que se satisfagan las necesidades de los clientes que presentan solicitudes en cuanto a puntualidad, relación óptima costo-calidad y adquisición de bienes y servicios plenamente adecuados para su finalidad; y b) establecer controles internos de manera que se garantice, entre otras cosas, la separación de las responsabilidades entre los solicitantes y el personal de adquisiciones que lleva a cabo las funciones.

19. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría tenía la intención de comenzar a ejecutar el proyecto de la oficina regional de adquisiciones a título experimental. Según el Secretario General, una vez concluida la etapa experimental, las necesidades de transferencia de recursos se presentarían a la Asamblea General en el contexto de su examen y aprobación del proceso presupuestario anual de la cuenta de apoyo (véase A/64/284/Add.1, párr. 51).

20. La Comisión Consultiva observa que por el momento no se presenta una propuesta concreta a la Asamblea General. **También observa que el concepto de oficina regional de adquisiciones está asociado con la nueva estrategia de apoyo a las actividades sobre el terreno, que aún no se ha presentado a la Asamblea. La Comisión pone de relieve que cualquier propuesta relativa a la oficina regional de adquisiciones debería elaborarse más a fondo y presentarse a la Asamblea en el contexto de su examen de la estrategia, que el Secretario General ha de presentarle en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones. A juicio de la Comisión, esa iniciativa debería basarse en un examen detenido de todo el proceso de adquisiciones, de modo que resuelva efectivamente las deficiencias y los inconvenientes, y que debería llevarse a cabo un análisis costo-beneficio. En la propuesta se debería explicar concretamente qué problemas resolvería el enfoque regional, demostrar de qué manera una tercera localidad dedicada a las adquisiciones habría de mejorar el régimen de adquisiciones y detallar de qué manera se**

concretarían los objetivos descritos en el párrafo 15 de la adición 1 y los beneficios previstos en su párrafo 52.

Reestructuración de la División de Adquisiciones

21. Como se indica en el gráfico IV del documento A/64/284, la División de Adquisiciones se ha reorganizado dividiéndose en dos servicios: el Servicio de Operaciones de Adquisición y el Servicio de Apoyo Integrado (A/64/284, párr. 4). Se informó a la Comisión Consultiva de que era necesario mantener un equilibrio entre los dos Servicios en la División, es decir, que al asignarse más recursos a la parte operacional para hacer frente al aumento del volumen de las adquisiciones en las operaciones de mantenimiento de la paz en particular se asignen también recursos adicionales al Servicio Integrado de Apoyo para aumentar su capacidad. En 2007 se estableció una Sección de Planificación, Cumplimiento y Vigilancia como dependencia del Servicio de Apoyo Integrado. En el párrafo 9 del documento A/64/284 el Secretario General indica que la Sección necesita capacidad adicional. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión el mandato detallado de la Sección de Planificación, Cumplimiento y Vigilancia y se le informó de que las necesidades de puestos se presentarían en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria.

22. En el párrafo 4 del documento A/64/284 se indica que los objetivos estratégicos operacionales de la División de Adquisiciones se han orientado hacia la creación de una entidad centrada en el cliente, capaz de responder oportunamente tanto a las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz como a las de otros clientes internos. **A ese respecto, la Comisión Consultiva observa los esfuerzos realizados por la División de Adquisiciones para responder mejor a las necesidades de los clientes, a la vez que aumenta las oportunidades de realizar adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición. A juicio de la Comisión, es necesario mejorar el funcionamiento de toda la cadena de suministro de la Secretaría. La Comisión alienta al Secretario General a elaborar un enfoque integral de la cadena de suministro para la función de adquisición en las Naciones Unidas. Ese enfoque abarcaría los distintos departamentos y superaría los obstáculos estructurales de modo de asegurar que los productos lleguen al cliente oportunamente y respondan a todos los demás requisitos. La Comisión tiene entendido que ya se han adoptado satisfactoriamente estrategias de cadena de suministro en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)).**

Proyecto experimental sobre un sistema independiente de impugnación de las adjudicaciones

23. En el párrafo 7 del documento A/64/284 se examina un proyecto de sistema independiente de impugnación de las licitaciones. La cuestión de proporcionar a los proveedores que participan en las licitaciones medios de objetar las decisiones direccionadas con las adquisiciones es motivo de preocupación desde hace mucho tiempo (véase A/62/721, párr. 10). Se preveía implantar el sistema a título experimental en 2008 (véase A/62/525, párrs. 37 a 39), pero éste comenzó a funcionar apenas el 1º de agosto de 2009, por un período de prueba inicial de 12 meses. La experiencia operacional del sistema se comunicará a la Asamblea

General una vez concluida la etapa experimental. Una junta independiente de examen de las adjudicaciones, integrada por expertos internos y externos, examinará la impugnación de la adjudicación presentada por un proveedor. Inicialmente, prestará servicios a la junta independiente de examen de las adjudicaciones la secretaría del Comité de contratos de la Sede. El Secretario General indica que, según se prevé, el mecanismo ofrecerá a los licitantes a quienes no se haya adjudicado un contrato una forma independiente de consignar impugnaciones y solicitar el examen de las decisiones de adjudicación (A/64/284, párr. 7).

24. La Comisión Consultiva observa que se ha puesto en marcha el proyecto experimental de establecer una junta independiente de examen de las adjudicaciones. Espera que, en su próximo informe sobre las actividades de adquisición, el Secretario General aclare aún más el mandato y las facultades de la junta y presente estadísticas sobre los casos examinados por ella, detallando la experiencia adquirida.

Supervisión de los proveedores

25. El 15 de junio de 2009 se estableció un Comité Superior de Examen de los Proveedores, presidido por el Director de la Oficina de Ética (A/64/284, párr. 8). La Comisión Consultiva pidió que se aclarara la función del nuevo Comité en relación con el mandato del Comité de Examen de los Proveedores establecido anteriormente (véase A/62/525, párrs. 35 y 36). Se informó a la Comisión de que el nuevo Comité tenía por objeto asesorar al Secretario General Adjunto de Gestión acerca de los proveedores que fueran objeto de investigación, acusación o sentencia o estuvieran envueltos en una acción judicial según la cual, presunta o efectivamente, hubieran cometido un fraude, un acto de corrupción o una falta de ética.

26. El Comité Superior de examen de los Proveedores está integrado por el Director de la Oficina de Ética, que lo preside, y un grupo de tres expertos como máximo, ajenos a las Naciones Unidas. Los expertos se seleccionan de una lista de expertos externos aprobada por el Secretario General Adjunto de Gestión e integrada por, entre otros, abogados internacionales en calidad de consultores, institutos que se ocupan de la solución de controversias y decanos de facultades de derecho. Se eligió al Director de la Oficina de Ética por sus conocimientos especializados en materia de fraude y corrupción y su independencia del régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas. El objeto del Comité Superior de Examen de los Proveedores es proporcionar asesoramiento independientemente de la División de Adquisiciones, para evitar cualquier conflicto de intereses, pues los problemas de falta de ética podrían guardar relación con un funcionario de esa División. El Comité Superior de Examen de los Proveedores es un proyecto experimental establecido por un período de 12 meses, al cabo del cual el Secretario General informará a la Asamblea General sobre la experiencia adquirida. El Comité de Examen de los Proveedores establecido anteriormente es una junta de examen que tramita las quejas de candidatos descalificados en la etapa de inscripción de proveedores o cuya solicitud de inscripción ha sido rechazada. Además, el Comité de Examen de los Proveedores evalúa y recomienda la suspensión, supresión o reincorporación de proveedores registrados de la base de datos de proveedores que mantiene la Secretaría en caso de desempeño deficiente o incumplimiento una vez ejecutadas todas las disposiciones contractuales. El Comité de Examen de los Proveedores, integrado por altos funcionarios de la División de Adquisiciones, formula recomendaciones al Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo. El Comité Superior de

Examen de los Proveedores representa un nuevo concepto que ha de llevarse a la práctica dentro de los límites de los recursos existentes. La Comisión entiende que el Secretario General evaluará el desempeño del Comité Superior de Examen de los Proveedores e informará a la Asamblea solicitándole recursos para financiar su funcionamiento de forma continua si la Asamblea aprueba el concepto.

27. La Comisión Consultiva observa que, en su informe sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/60/846/Add.5 y Corr.1, párrs. 28 y 29), el Secretario General propuso reforzar y realzar la capacidad de la función de examen de los proveedores. Se propuso que, siempre que el Comité de Examen de los Proveedores se ocupara de proveedores de los que se sospechara que se habían visto involucrados en actividades delictivas, fraudes, prácticas corruptas o conductas abusivas o no éticas, estaría integrado por representantes de diversas oficinas de la Secretaría, incluida la Oficina de Ética. **Preocupa a la Comisión la posible proliferación de nuevas estructuras en relación con las actividades de adquisición. La Comisión aguarda con interés el informe sobre la experiencia operacional adquirida con el Comité Superior de Examen de los Proveedores que se presentará a la Asamblea General una vez concluido el período de prueba de un año (véase A/64/284, párr. 8). En ese informe se debería determinar si sería posible absorber las actividades futuras dentro de las estructuras existentes. También se evaluaría la eficacia de la participación externa. Respecto del hecho de que el Director de la Oficina de Ética presida el Comité Superior de Examen de los Proveedores, la Comisión Consultiva tendría reservas en caso de que existiera cualquier función operacional para el Director.**

Comité de Contratos de la Sede

28. La Comisión Consultiva observa que, con arreglo al párrafo 44 de la resolución 62/269 de la Asamblea General, se han adoptado medidas para salvaguardar la independencia del Comité de Contratos de la Sede (A/64/284, párr. 10). En virtud de las nuevas disposiciones, el Presidente del Comité de Contratos de la sede y su secretaría informan al Secretario General Adjunto de Gestión desde el punto de vista administrativo. En lo operacional, el Comité de Contratos de la sede es un órgano independiente cuyos miembros son funcionarios que provienen de distintos ámbitos funcionales de la Secretaría y prestan servicios en régimen de dedicación parcial. Informan a sus supervisores en sus departamentos respectivos. En los párrafos 19 y 22 de la adición I del documento A/64/284 se explica la función del Comité de Contratos de la Sede.

29. En el párrafo 43 del documento A/64/284/Add.1, el Secretario General indica que el mecanismo de gobernanza mejorado entrañaría que un integrante del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno participara en el Comité de Contratos de la Sede. La participación de integrantes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en el Comité de Contratos de la Sede se dispondría de manera de asegurar que solo uno de los dos Departamentos esté representado en un momento dado en las reuniones del Comité de Contratos de la Sede. Se informó a la Comisión Consultiva de que esa disposición eliminaría los posibles conflictos de intereses al examinar los contratos. La labor del Comité de Contratos de la Sede se rige por varias disposiciones, a saber: a) todos los miembros del Comité de Contratos de la Sede se abstendrán de examinar un caso cuando hayan ejercido alguna influencia en la etapa anterior del proceso de adquisiciones; b) las

recomendaciones del Comité de Contratos de la Sede se formulan por mayoría (cuando se acepta una opinión divergente, el funcionario autorizado debe indicar esa aprobación; en los demás casos, aceptar las recomendaciones entraña aceptar las recomendaciones de la mayoría), y c) se considerará que hay quórum para celebrar una reunión en el Comité de Contratos de la Sede cuando haya tres miembros presentes, incluido el Presidente. Al examinar un caso para una misión sobre el terreno, un Comité integrado por miembros del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, junto con un Presidente, podrán adoptar una decisión mayoritaria en favor de la misión. Según el Secretario General, en algunas situaciones esa posición podría poner en tela de juicio la independencia del Comité, lo cual representaría un quiebre de los controles internos del proceso de adquisiciones. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre los motivos por los que, en esos casos, no podría considerarse la posibilidad de que participase otro Departamento, como el Departamento de Asuntos Políticos. Se informó a la Comisión Consultiva de que, como la mayoría de las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos son administradas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, se estimaba que ya se habría considerado esa posibilidad.

30. A juicio de la Comisión Consultiva, en el próximo informe del Secretario General debería aclararse la eficacia y puntualidad generales de la participación del Comité de Contratos de la Sede en el proceso de adquisiciones de la Organización, especialmente al examinar casos para misiones sobre el terreno. Además, también habría que mantener bajo examen la composición y las disposiciones administrativas del Comité.

Responsabilidad y delegación de facultades

31. En el párrafo 11 del informe (A/64/284) se examinan los valores monetarios límites de las adquisiciones autorizables en el marco de la delegación de facultades. La delegación de facultades en la Secretaría y la separación de funciones se exponen en el documento A/64/284/Add.1, párrafos 24 a 26 y 30 a 35. Se mantiene el principio de separación de responsabilidades de los oficiales encargados de hacer los pedidos y los que los aprueban. La Comisión Consultiva observa que el valor límite en los casos examinados por el Comité de Contratos de la Sede se elevó de 200.000 dólares a 500.000 dólares en 2008. En consecuencia, el valor límite de las adquisiciones que pueden autorizar el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Director de la División de Adquisiciones se elevó a 500.000 dólares. En el anexo I del documento A/64/284/Add.1 se indican los valores límites o umbrales del ejercicio de facultades delegadas en las distintas partes de la Secretaría. Para las operaciones de mantenimiento de la paz, se ha delegado la facultad de realizar funciones de adquisición en los Directores/Jefes de Apoyo a las Misiones. El comité de contratos local formula recomendaciones sobre la adjudicación de contratos que somete a la aprobación del Director/Jefe de Apoyo a las Misiones, quien puede aprobar la adjudicación de contratos relacionados con necesidades básicas por un valor máximo de 1 millón de dólares sin que deba intervenir la Sede. Para todos los demás tipos de necesidades puede aprobar la adjudicación de contratos de hasta 500.000 dólares.

32. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que el umbral del comité de contratos local era de 75.000 dólares. Toda decisión en materia

de adquisiciones que deba adoptarse en la misión de mantenimiento de la paz por un valor superior a los 75.000 dólares e inferior a los 500.000 dólares debe ser examinada por el comité de contratos local y aprobada por el Director/Jefe de Apoyo a las Misiones. Todas las decisiones en materia de adquisiciones por valores superiores a los 500.000 dólares deben presentarse al Comité de Contratos de la Sede una vez examinadas por el comité de contratos local, el Director/Jefe de Apoyo a las Misiones y la División de Adquisiciones. Cuando la solicitud reúne los criterios correspondientes a las necesidades básicas, el Director/Jefe de Apoyo a las Misiones puede aprobar la adjudicación de contratos de hasta 1 millón de dólares. Se entienden por necesidades básicas los bienes y servicios esenciales que, por su propia naturaleza, conviene adquirir a nivel local y no quedan comprendidos por contratos marco de la Sede. Se proporcionó a la Comisión una lista de artículos relacionados con necesidades básicas y necesidades especiales. El umbral de 1 millón de dólares para las necesidades básicas se ha fijado a un nivel más elevado para que la misión pueda adquirir los artículos esenciales que necesita con rapidez, especialmente durante su puesta en marcha. Todas las necesidades básicas superiores a los 75.000 dólares siguen sujetas al examen del comité de contratos local. El Subsecretario General ha conferido autoridad al Director de la División de Adquisiciones con respecto a los grados en que han de delegarse facultades en las distintas categorías y escalones de la División de Adquisiciones. Queda a discreción del Director de la División de Adquisiciones evaluar las aptitudes, la experiencia y el criterio profesional del funcionario al delegar en él facultades en materia de adquisiciones. La autorización del Director de la División de Adquisiciones para delegar facultades fue examinada en dos oportunidades por el Subsecretario General de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo entre 2008 y 2009 para aumentar el nivel de la delegación y ampliar su alcance en cuanto a la autoridad y responsabilidad, de conformidad con la regla 105.15 de la Reglamentación Financiera Detallada.

33. La Comisión Consultiva reconoce la importancia de que la delegación de facultades esté bien definida y se aplique apropiadamente a quienes participan en el proceso de adquisiciones, particularmente en las misiones sobre el terreno, a fin de agilizar ese proceso. A juicio de la Comisión, el Secretario General debería incluir en su próximo informe sobre las actividades de adquisición información apropiada sobre la experiencia adquirida en la aplicación de los valores monetarios límite aumentados por los que se autoriza a efectuar adquisiciones en el marco de la delegación de facultades. También debería incluir información sobre los mecanismos y las medidas aplicados para reforzar la vigilancia, la supervisión y la rendición de cuentas efectivas para asegurar que se reúnan los siguientes requisitos: puntualidad, relación óptima costo-calidad y adquisición de bienes y servicios plenamente adecuados para su finalidad.

Subcontratación

34. La Comisión Consultiva observa que la cuestión de la subcontratación se tuvo en cuenta en el examen de las condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas realizado en enero de 2008. Actualmente se exige a los contratistas que cumplan las normas pertinentes de las Naciones Unidas (A/64/284, párrs. 12 a 15), como pidió la Asamblea General en el párrafo 37 de su resolución 62/269. Con arreglo al artículo 5 de las condiciones generales de los contratos, los

contratistas de las Naciones Unidas deben revelar la identidad de sus subcontratistas antes de concertar acuerdos con ellos. Además, las Naciones Unidas tienen derecho a rechazar a cualquier subcontratista y a aprobar la presencia y la identidad de todas las entidades y de todo el personal que participe en sus actividades. En los párrafos 14 y 15 del documento A/64/284 se explica cómo se han resuelto preocupaciones referentes a los subcontratistas. **La Comisión opina que los arreglos relativos a los subcontratistas que figuran en el artículo 5 de las condiciones generales de los contratos permiten proteger los intereses de la Organización. En su próximo informe el Secretario General debería facilitar información sobre la aplicación de esta disposición.**

Inscripción y base de datos de los proveedores

35. La Comisión Consultiva observa el progreso realizado en la simplificación del proceso de inscripción de proveedores y en la actualización de la base de datos sobre los proveedores (A/64/284, párrs. 18 y 19). Este nuevo proceso se implantó en 2008 atendiendo al párrafo 14 de la resolución 62/269 de la Asamblea General. Se prevé que el nuevo enfoque permita a los proveedores pequeños y los proveedores locales, incluidos los de países en desarrollo y países de economía en transición, aprovechar las oportunidades ofrecidas por las adquisiciones de poco valor de las Naciones Unidas sin tener que pasar por engorrosos procedimientos de inscripción. **La Comisión solicita que el Secretario General, en su próximo informe sobre las actividades de adquisición, incluya un análisis del modo en que el nuevo enfoque ha aumentado las oportunidades de los proveedores pequeños y los proveedores locales para participar en las adquisiciones de las Naciones Unidas, así como de la experiencia adquirida en la introducción de especificaciones genéricas encaminadas a evitar las especificaciones adaptadas deliberadamente que determinen de antemano la selección de los proveedores por las entidades que realizan los pedidos (véase la resolución 62/269 de la Asamblea, párr. 4).**

B. Tecnología de la información

36. El Secretario General indica en el párrafo 20 del documento A/62/284 que la disparidad entre los sistemas de tecnología de la información que se utilizan actualmente en la Secretaría y en las misiones sobre el terreno ha afectado a la gestión de las funciones de adquisición. La falta de interfaces entre los diversos sistemas hace que la División de Adquisiciones no disponga de una base de datos unificada y, por lo tanto, no haya podido reunir todos los datos y ofrecer un portal completamente integrado para las funciones de adquisición. Además, como se indica en el párrafo 9 *supra*, las deficiencias del sistema actual de tecnología de la información también han afectado a la capacidad para implantar un sistema de medición del desempeño.

37. Actualmente se está negociando un contrato para adquirir un nuevo programa informático de planificación de los recursos institucionales. Se prevé que ese sistema de planificación de los recursos institucionales, cuando se haya implantado plenamente, proporcionará una base de datos unificada para toda la Organización y eliminará los problemas actuales derivados de la utilización de sistemas dispares de tecnología de la información para ejecutar las funciones de adquisición en la Sede y en las misiones sobre el terreno. También se prevé que el sistema ofrezca

instrumentos para fortalecer los controles internos en la ejecución de la delegación de facultades respecto de las funciones de adquisición (A/64/284, párrs. 20 a 22).

38. **La Comisión Consultiva considera que, independiente de los beneficios que se prevé reporte el sistema de planificación de los recursos institucionales, pueden adoptarse medidas para fortalecer los controles internos que no dependen del sistema de tecnología de la información existente.** La Comisión ha formulado observaciones sobre estas cuestiones en relación con el tema de la rendición de cuentas y la delegación de facultades (véanse párrs. 31 a 33 *supra*).

C. Ética, integridad y conflictos de intereses

39. Atendiendo a los párrafos 11 y 12 de la resolución 62/269 de la Asamblea General, en el informe del Secretario General se incluye una definición de conflicto de intereses y se exponen las medidas adoptadas para asegurar que el personal de adquisiciones y los proveedores cumplan las normas de las Naciones Unidas sobre ética (A/64/284, párrs. 23 a 26). Estas cuestiones se trataron extensamente en el informe anterior del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/62/525, párrs. 10 a 33). **La Comisión Consultiva considera que el concepto de conflicto de intereses trasciende de las actividades de adquisición y requiere una definición integral que abarque a toda la Organización. En opinión de la Comisión, la definición del concepto de conflicto de intereses que se propone en el párrafo 23 del informe (A/64/284) debe elaborarse más en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos y los órganos de supervisión competentes. La Comisión recomienda que el Secretario General informe sobre las enmiendas que pueda ser necesario introducir en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y en el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas como consecuencia de la adopción de una definición de conflicto de intereses.**

D. Gestión del personal

40. La gestión y la capacitación del personal se tratan en los párrafos 27 a 31 del documento A/64/284. La Comisión Consultiva solicitó más información sobre el programa de examen de la gestión de la División de Adquisiciones, que debe facilitar el examen entre pares de las actividades de adquisición realizadas en las misiones (A/64/284, párr. 27). Se informó a la Comisión de que el programa de examen de la gestión (también conocido como “visitas de asistencia en materia de adquisiciones”) es un instrumento de gestión que se creó en cumplimiento de la resolución 55/247 de la Asamblea General, de 12 de abril de 2001, con arreglo a la cual la División de Adquisiciones debe asegurar: a) la capacidad de las misiones sobre el terreno para realizar eficazmente funciones de adquisición; b) mecanismos eficientes en la Sede para supervisar las adquisiciones sobre el terreno y evaluar el volumen de trabajo y las funciones de todas las dependencias que intervienen en el proceso de adquisición con el fin de lograr la máxima eficiencia en la planificación y el desempeño; y c) la capacitación adecuada para mejorar la competencia del personal que interviene en el proceso de adquisición.

41. De conformidad con ese mandato, el cometido de los funcionarios que intervienen en el programa de examen de la gestión incluye el examen de, entre

otras cosas: a) la estructura organizativa, la dotación de personal y las necesidades de capacitación; b) el ciclo de adquisición, los controles y procedimientos internos, la separación de funciones; c) la documentación, las políticas y las directrices sobre adquisiciones; d) el cumplimiento de la reglamentación financiera, el Manual de Adquisiciones y otras instrucciones y directivas; y e) cuestiones concretas como las actividades de adquisición de valor elevado y los proyectos en marcha.

42. En el párrafo 28 de su informe (A/64/284), el Secretario General indica que tiene la intención de preparar un sólido programa de capacitación financiado mediante recursos de la cuenta de apoyo y los presupuestos de mantenimiento de la paz, sobre la base de una evaluación detallada de las necesidades realizada por un consultor externo a fines de 2008. Además, en el párrafo 29 del informe se indica que se ha contratado a una empresa externa para establecer un sistema amplio de gestión del aprendizaje en línea, que, entre otras cosas, se basaría en cursos preparados el año anterior. En los párrafos 30 y 31 del informe se hace referencia a otras medidas de capacitación.

43. **La Comisión Consultiva reconoce la importancia que tiene la capacitación para el personal de adquisiciones con miras a impulsar la profesionalización de esas funciones. En el informe no se explica con claridad la relación existente entre lo que se prevé en las nuevas propuestas de capacitación y las iniciativas adoptadas anteriormente en la materia (véase A/62/525, párr. 81, y A/60/846/Add.5 y Corr.1, párrs. 19 a 24). En opinión de la Comisión, el Secretario General debe mantener un registro exhaustivo de todas las actividades de capacitación realizadas por el personal de adquisiciones, incluidos los gastos efectuados, y determinar un modo de evaluar las repercusiones de esa capacitación para la eficiencia y eficacia del proceso de adquisición.**

E. Principio de la relación óptima costo-calidad

44. En los párrafos 33 a 36 del informe (A/64/284) se proporciona información actualizada sobre las actividades relativas a la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad, que se describen en detalle en el informe anterior sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/62/525, párrs. 68 a 70). Por relación óptima costo-calidad se entiende la optimización de los costos a lo largo de toda la vida útil y la calidad necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, teniendo en cuenta los posibles factores de riesgo y los recursos disponibles. La Comisión Consultiva observa que el 25 de marzo de 2009 se dieron a conocer al personal de adquisiciones nuevas directrices sobre la aplicación de la metodología para lograr una relación óptima costo-calidad, que incluían una descripción detallada del método de evaluación ponderada de las ofertas recibidas en respuesta a solicitudes de ofertas (A/64/284, párr. 35). **La Comisión señala que en el informe no se incluyen los pormenores de las técnicas de evaluación ponderada utilizadas por la División de Adquisiciones para evaluar las ofertas recibidas en respuesta a solicitudes de ofertas, como pidió la Asamblea General en el párrafo 25 de su resolución 62/269. La Comisión solicita que, para atender a la petición que figura en esa resolución, el Secretario General incluya dicha información en su próximo informe.**

F. Concepto de organismo principal

45. En el párrafo 43 del informe del Secretario General (A/64/284) se ponen de relieve las actividades de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. El mandato del Comité se explicó detalladamente en un informe anterior del Secretario General (A/62/525, párr. 79). El concepto de organismo principal y la cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de adquisición se trataron también en los párrafos 63 a 67 del documento A/62/525. La Comisión formuló observaciones sobre el tema del concepto de organismo principal en el párrafo 28 de su informe publicado con la signatura A/62/721. La Asamblea General no ha adoptado aún una decisión sobre el concepto de organismo principal, como se indica en el párrafo 25 de su resolución 61/246. **La Comisión Consultiva opina que, habida cuenta de que se sigue trabajando en la gestión estratégica de las funciones de adquisición en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General debería seguir informando sobre las actividades de adquisición realizadas en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, en particular que se lleven a cabo aplicando el concepto de organismo principal, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 61/246 de la Asamblea.**

G. Aumento de las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición para participar en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas

46. En los párrafos 44 a 47 y 51 a 54 del informe del Secretario General (A/64/284) se facilita información sobre las medidas adoptadas para aumentar los proveedores inscritos y el volumen de las adquisiciones procedentes de países en desarrollo y países de economía en transición. En los anexos II y III del documento A/64/284 se facilitan estadísticas sobre el volumen de las adquisiciones y los bienes y servicios adquiridos en países en desarrollo y países de economía en transición. Cuando lo solicitó, se proporcionó a la Comisión información adicional sobre los bienes y servicios adquiridos desglosada por países. También se le proporcionó el cuadro actualizado siguiente de las tendencias que se observan en la inscripción de proveedores:

	2004 (mayo)	2005	2006	2007	2008	2009 ^a (septiembre)
Número de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición	72 (18,13%)	87 (20,15%)	47 (19,26%)	70 (20,59%)	83 (22,93%)	103 (30,20)
Número de proveedores de países industrializados	319	344	197	270	279	238
Total	391	431	244	340	362	341

^a Cifras actualizadas al 23 de septiembre de 2009.

47. En el apartado e) del párrafo 47 del informe del Secretario General (A/64/284) se indica que se está considerando la opción de conceder financiación a los proveedores para aliviar los problemas financieros que puedan dificultar la participación de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas. Cuando se interesó por el funcionamiento de esta iniciativa, se informó a la Comisión de que el programa de financiación de los proveedores se estructuraría de manera que no supusiera ningún tipo de riesgo u obligación para la Organización. Las Naciones Unidas informarían a sus proveedores de la existencia del programa y estos se pondrían en contacto con los bancos participantes directamente. Correspondería a las instituciones financieras ejercer la diligencia debida en lo relativo al crédito (análisis de riesgos) y el cumplimiento respecto de cada uno de los proveedores que desearan utilizar el programa. Las dos partes podrían entonces establecer una relación comercial directa sin participación de las Naciones Unidas. Se informó a la Comisión Consultiva de que las Naciones Unidas no ofrecerían garantía ni aval alguno a ninguna de las partes en esa relación comercial. Sería responsabilidad de cada uno de los bancos protegerse contra los riesgos que pudieran derivarse de los posibles arreglos financieros con los proveedores. También se informó a la Comisión de que el programa tenía por objetivo proporcionar liquidez a las empresas pequeñas y medianas de países en desarrollo y países de economía en transición al tiempo que se protegía a la Organización de las obligaciones financieras.

48. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 44 y el cuadro 2 del informe del Secretario General (A/64/284) que ha aumentado la participación de países en desarrollo y países de economía en transición en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas. **La Comisión alienta al Secretario General a que siga promoviendo las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición para participar en actividades de adquisición y acoge favorablemente el enfoque proactivo adoptado para hallar modos de ampliar la participación de esos países en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas. La Comisión recomienda que se utilicen eficazmente las conferencias y seminarios comerciales tanto con el fin de dar a conocer las oportunidades como con el de promover el cumplimiento de los requisitos de procedimiento para participar en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas.**

Caución de oferta y fianza de cumplimiento

49. Como se indica en el párrafo 48 del informe (A/64/284), la caución de oferta y la fianza de cumplimiento son instrumentos de seguridad destinados a proteger a la Organización contra el riesgo de que sus contratistas o sus proveedores no cumplan las obligaciones que les incumben y se emplean para garantizar la oferta o la propuesta del proveedor y reducir los riesgos en los casos en que las demoras o las deficiencias del desempeño tengan efectos operacionales o financieros adversos para la Organización. Las empresas pequeñas consideran que el requisito de que los proveedores presenten cauciones de oferta y fianzas de cumplimiento representa una carga financiera adicional que limita la participación de proveedores pequeños de países en desarrollo y países de economía en transición (A/64/284, párr. 46 c)).

50. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 49 del informe (A/64/284) que la política relativa a los instrumentos de seguridad se examinó en 2009 y se

reestructuró para tener en cuenta a las pequeñas empresas y facilitar su participación en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas. Las fianzas de cumplimiento deben equivaler al 10% del valor del contrato, pero esta cifra puede variar según el nivel de riesgo de incumplimiento y la gravedad de las consecuencias si ello ocurriera. La decisión de solicitar una fianza de cumplimiento, incluido su monto, puede depender del criterio profesional del Oficial Jefe de Adquisiciones. La Comisión pidió que se aclarara esta cuestión y se le informó de que es responsabilidad del Oficial Jefe de Adquisiciones aplicar su experiencia y criterio profesional, así como las mejores prácticas del sector, con el fin de evaluar el riesgo para la Organización y fijar la cuantía adecuada de la fianza del cumplimiento. Cada caso de adquisición es diferente y las fianzas deben evaluarse con arreglo a sus circunstancias particulares. Cada una de las decisiones adoptadas por un Oficial Jefe de Adquisiciones se sustenta en un análisis detallado del riesgo y las circunstancias y se refleja en los documentos pertinentes con fines de auditoría. Por último, los comités locales de contratos y el Comité de Contratos de la Sede son los responsables de examinar el caso de adquisición y de proporcionar una opinión independiente sobre todos los aspectos conexos. **Preocupa a la Comisión la facultad discrecional otorgada al Oficial Jefe de Adquisiciones para decidir si hace falta fianza de cumplimiento y, de ser así, la cuantía de la fianza.**

Participación de empresas conjuntas en licitación

51. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución 62/269 de la Asamblea General, el Secretario General informa sobre la justificación de la participación de empresas conjuntas en las licitaciones, su base jurídica, la inscripción de esas empresas en la lista de proveedores de las Naciones Unidas y las salvaguardias contra las posibles limitaciones de la competencia (A/64/284, párr. 55). Esta propuesta va dirigida a las empresas pequeñas y medianas que normalmente no participarían en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas. Se prevé que la iniciativa también beneficie a las empresas pequeñas de países en desarrollo y países de economía en transición que de otro modo no podrían participar debido a su limitada base de recursos y capacidad de producción.

52. Cuando se interesó por la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva de que la Organización disponía de mecanismos integrados para prevenir que la formación de grupos limitara la competencia en las adquisiciones de las Naciones Unidas. Todos los proveedores que participan en actividades de adquisición deben seguir un proceso de Inscripción que los obliga a dar a conocer la estructura de su accionariado; de ese modo, la Dependencia de Inscripción de Proveedores de la División de Adquisiciones conoce cuáles son las empresas conjuntas. El sistema se ha concebido de modo que permite detectar con facilidad las empresas conjuntas e investigar para cerciorarse de que su formación no tiene por objeto eludir las normas de las Naciones Unidas sobre la competencia.

III. Otros asuntos

Adquisiciones sostenibles

53. En la adición 2 al documento A/64/284 figura un informe sobre el contenido y los criterios del concepto de adquisiciones sostenibles, con inclusión de información

detallada sobre sus posibles repercusiones en la diversificación del origen de los proveedores y en la competencia internacional, como pidió la Asamblea General en el párrafo 33 de su resolución 62/269. El concepto de adquisiciones sostenibles fue introducido inicialmente por el Secretario General en el informe publicado con la signatura A/62/525, y complementa el principio de relación óptima costo-calidad que ya había adoptado la Organización. El Secretario General describe las adquisiciones sostenibles como un proceso de adquisición mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes y servicios utilizando sus recursos de manera óptima a lo largo de toda la vida útil, de modo tal que se generen beneficios no solo para la Organización sino también para la sociedad y la economía (A/64/282/Add.2, párr. 4).

54. Se informó a la Comisión Consultiva de que el concepto de adquisiciones sostenibles esté en consonancia con los principios que guían las funciones de adquisición, a saber: a) relación óptima costo-calidad; b) equidad, integridad y transparencia; c) competencia internacional efectiva y d) interés de la Organización. Antes de implantar plenamente el concepto de sostenibilidad se realizaría un extenso trabajo de base. La implantación sería muy gradual, por etapas progresivas, a un ritmo determinado por el grado de madurez del mercado de suministros y el grado de preparación de la Organización para abrazar plenamente el concepto de adquisiciones sostenibles.

55. En opinión de la Comisión Consultiva, debe explorarse con precaución la implantación de las adquisiciones sostenibles, de modo acorde con las mejores prácticas del mercado actual y los principios aplicables a las adquisiciones de las Naciones Unidas, a saber: relación óptima costo-calidad; equidad, integridad y transparencia; competencia internacional efectiva; e interés de las Naciones Unidas. La Comisión pone de relieve que, si la Asamblea General hiciera suyo este enfoque, no debe convertirse en un nuevo obstáculo para la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas. La Comisión recomienda que el Secretario General siga informando a la Asamblea sobre las iniciativas propuestas en materia de adquisiciones sostenibles.

IV. Conclusión

56. La Comisión Consultiva ha planteado diversas preocupaciones en el presente informe y recomienda que el Secretario General informe oportunamente a la Asamblea General sobre esas cuestiones.

Anexo I

Volumen de adquisiciones correspondiente a las oficinas fuera de la Sede, los tribunales y las comisiones, 2007 y 2008

<i>2007: número de órdenes de compra y valor de las adquisiciones</i>		
<i>Oficina fuera de la Sede</i>	<i>Número de órdenes de compra</i>	<i>Valor de las órdenes de compra (en dólares EE.UU.)</i>
CEPA	320	7 778 645
CEPAL	1 267	10 215 458
CESPAO	298	4 775 804
CESPAP	2 357	10 128 277
ONUG	4 403	80 123 573
ONUN	1 857	56 372 194
ONUUV	1 698	22 388 036
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia	506	29 860 340
Tribunal Penal Internacional para Rwanda	421	8 542 364
Total	13 127	230 184 690

<i>2008: número de órdenes de compra y valor de las adquisiciones</i>		
<i>Oficina fuera de la Sede</i>	<i>Número de órdenes de compra</i>	<i>Valor de las órdenes de compra (en dólares EE.UU.)</i>
CEPA	378	7 830 328
CEPAL	986	5 843 537
CESPAO	164	3 081 457
CESPAP	727	7 496 361
ONUG	3 358	64 411 741
ONUN	1 379	16 033 748
ONUUV	1 188	16 344 852
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia	350	29 522 738
Tribunal Penal Internacional para Rwanda	377	9 884 000
Total	8 907	160 448 762

Abreviaturas: CEPA, Comisión Económica para África; CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; CESPAO, Comisión Económica y Social para Asia Occidental; CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; ONUG, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; ONUN, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; ONUUV, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Anexo II

Total de personal de adquisiciones en las misiones sobre el terreno al 23 de septiembre de 2009

<i>Misión</i>	<i>Personal de adquisiciones en las misiones sobre el terreno</i>		
	<i>Puestos aprobados</i>	<i>Puestos ocupados</i>	<i>Vacantes</i>
BINUB	7	5	2
BLNU	13	11	2
FNUOS	15	14	1
FPNUL	32	23	9
MINURCAT	19	13	6
MINURSO	8	8	0
MINUSTAH	20	20	0
MONUC	46	44	2
ONUCI	17	14	3
ONUVT	5	5	0
UNAMA	11	9	2
UNAMI	27	20	7
UNAMID	40	26	14
UNFICYP	8	8	0
UNIPSIL	1	1	0
UNMIK	9	9	0
UNMIL	28	22	6
UNMIN	7	7	0
UNMIS	40	27	13
UNMIT	14	11	3
UNMOGIP	3	2	1
UNOMIG	7	5	2
Total	377	304	73
Vacantes (porcentaje)	19%		

Abreviaturas: BINUB, Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi; BLNU, Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi; FNUOS, Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación; FPNUL, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano; MINURCAT, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad; MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; ONUVT, Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNAMID, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; UNFICYP, Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre; UNIPSIL, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona; UNMIK, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIN, Misión de las Naciones Unidas en Nepal; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán; UNMIT, Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste; UNMOGIP, Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán; UNOMIG, Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.

Anexo III**Número de órdenes de compra frente a número de puestos, 2004-2008**